

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21'10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:  
Linea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.111

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR

#### ASUNTO: Concurso embellecimiento de pueblos.

El artículo 26 del Decreto de 10 de Octubre de 1958, dispone que los Gobernadores Civiles fomentarán las medidas tendentes al incremento y ordenación del turismo en su provincia, facultándoles para adoptar ciertas determinaciones en este sentido.

Por otra parte, el artículo 101 j) de la Ley de Régimen Local determina las competencias de los Ayuntamientos en relación con el fomento del turismo; protección y defensa del paisaje; museos, monumentos artísticos e históricos; playas y balnearios.

Entendiendo que una de las medidas para estimular el fomento y desarrollo turístico de los pueblos de nuestra provincia, que tan rico venero posee, es el procurar la conservación de la naturaleza, la belleza de su paisaje, el ornato de sus núcleos urbanos, monumentos, restos históricos, construcciones típicas, balconadas, miradores, ordenación y limpieza de calles y plazas, jardines y urbanizaciones; en la reunión del pleno de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Avila, celebrada bajo mi presidencia el 10 de Junio de 1974, se acordó la organización de un Concurso de Embellecimiento de los Pueblos de la Cuenca del Río Tíetar, que comprende

los siguientes: Navahondilla, Santa María del Tiétar, Casillas, Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Sotillo de la Adrada, La Adrada, Piedralaves, Casavieja, Mijares, Gavilanes, Pedro Bernardo, Lanzahita, Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Mombeltrán, El Arenal, El Hornillo, Guisando, Arenas de San Pedro, Poyales del Hoyo y Candelada.

Es mi deseo y así lo espero, que al citado Concurso para el que existen establecidos nueve premios, por un volumen global de quinientas mil pesetas, concurren todos y cada uno de los pueblos indicados.

Las Bases del Concurso, a las que habrán de ajustarse, serán remitidas oportunamente a través de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Avila.

Avila, a 2 de Octubre de 1974.—  
El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.113

## Organización Sindical

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Por el presente anuncio, se hace público para general conocimiento de las casas suministradoras de impresos y material de oficina, que en la Secretaría de la Comisión Delegada de Finanzas del Comité Ejecutivo del Consejo Sindical Provincial, edificio de la Delegación Provincial Sindical, Plaza de Santa Ana número 2, planta 2.ª, está de manifiesto todos los días laborables de

10 a 13 horas, el Pliego de Condiciones y modelaje de los impresos que han de suministrarse a esta Delegación Provincial, para surtir de dicho material a sus dependencias.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, finalizando a las 13 horas del último día de dicho plazo, o al siguiente en caso de coincidir aquel en domingo o festivo.

Avila, 8 de Octubre de 1974.—El Delegado Provincial Sindical, Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, Félix Lanciego Alonso.

Número 2.088

## Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO Y TIPO.—El aprovechamiento de 70 000 Kilogramos de piñas (1.200 Hls.), en el monte número 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Quintana a San Pedro del Gelipar», sito en término municipal de Hoyo de Pinares, año forestal 1974-1975.

El tipo de tasación es de trescientas veinte mil (320.000 pesetas) y seiscientos cuarenta mil (640.000 pesetas) el precio índice.

PLIEGOS DE CONDICIONES.— Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—El

tres por ciento del tipo de tasación, o sean 9.600 pesetas.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El seis por ciento del importe de la adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICION.**

—El que se inserta al final de este anuncio.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—

Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.** — En la Sala de Juntas, o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

**REVISION DE AFORO.** —Este aprovechamiento estará sujeto a revisión de aforo, llevándose a efecto antes del día 15 de abril de 1975. La piña se entregará a cargue de camión, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de recogida hasta cargue de camión a razón de 3'40 pesetas kilogramo de piña; estos gastos se abonarán por meses vencidos de acuerdo con los kilogramos puestos a cargue de camión que serán retirados y pesados dentro de los 5 últimos días de cada mes y abonados dentro de los 5 primeros días del mes siguiente, pudiendo el rematante apilar la piña pesada dentro del monte si así lo deseara.

**RECLAMACIONES.** —Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcu-

rridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. —El Presidente, Valentín Martín. —El Secretario, Ramón Sastre.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada), del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico-administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de

....., a.... de..... de 1974.

El Interesado,

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Alcaldía de San Lorenzo de Tórmes*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE ALISOS URGENTE**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora que después se indicará, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar

la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

De 601 pies de alisos maderables con corteza, con 64 metros cúbicos, en el monte elenco número 3.052, perteneciente a San Lorenzo de Tórmes (Avila), de entresaca en 2 Hectáreas.

Precio de tasación: de 44.800 pesetas.

Precio índice: 56.000 pesetas.

Fianza provisional: tres por ciento 1.344 pesetas.

Hora de la subasta: Las diez.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—

Podrán presentarse plicas optando a esta subasta ajustadas al modelo que al final se inserta, durante diez días hábiles del siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**GARANTIAS.**—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de pago de haber constituido la fianza provisional.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebración de la subasta.

**DURACION DEL CONTRATO.**

—Tres meses, después de la entrega.

**DERECHO DE TANTEO.** — El

Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

**REVISION DE CUBICACION.**—

Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

**GASTOS POR CUENTA DEL**

**REMATANTE.**—Además del importe del valor de la subasta, el rematante o adjudicatario, queda obligado a abonar el importe de este anuncio, reintegros del expediente y cuantos tributos, tasas e impuestos graven o puedan gravar en lo sucesivo o establecerse sobre dicha subasta.

**PAGOS.**—El total del importe de esta subasta se ingresará en estas arcas municipales, en un solo plazo y antes del veinte de Diciembre del corriente año.

Por la presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco días también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

San Lorenzo de Tórmes, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, G. Jiménez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Avila número..... del día..... de....., relativa a la enajenación de 601 alisos de pies maderables con corteza, 64 metros cúbicos, del monte elenco número AV. 3.052, perteneciente a este Ayuntamiento de San Lorenzo de Tórmes, se obliga a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma con rúbrica del proponente). —2.037

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez también hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar bajo mi presidencia o de la del que legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Avila y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas para el aprovechamiento del lote único de pastos del monte pinar y Sierra número 19 del Catálogo, por todo el año forestal de 1974 75 con 1.000 reses de ganado lanar y 100 de vacuno, en la forma que establece el pliego de condiciones facultativas y por el precio de tasación de ciento treinta mil pesetas e índice de doscientas sesenta mil pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, hasta el momento de celebrarse la subasta y quienes deseen optar a ella, presentarán sus plicas debidamente reintegradas hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, sin necesidad de nuevo anuncio.

Pedro Bernardo, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., de fecha....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, referente a la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte número 19 del Catálogo de los propios de Pedro Bernardo, se obliga a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de .....pesetas (en letra) y al efecto ha

hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, según previene el pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2 038

#### *Ayuntamiento de La Adrada*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote extraordinario de 3.910 pinos con un volumen aproximado de 1.860 metros cúbicos, cortados y pelados.

Precio de tasación: 2.325.000 pesetas.

Precio índice: 2.906.250 pesetas.

Fianza provisional: 69.750 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11.

#### PRESENTACION DE Plicas.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 9 a 13, en la Secretaría Municipal.

**GARANTIAS.**—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien

lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

**DURACION DEL CONTRATO.**— Todo el año forestal 1973 74.

**DERECHO DE TANTEO.**— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**REVISION DE CUBICACION.**— Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

**OTRAS OBLIGACIONES.**— Quien resultare rematante queda obligado a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco.

Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Además del importe del aprovechamiento, el que resulte rematante ingresará en el fondo de mejoras la cantidad de setecientas cinco mil seiscientas pesetas, por corta, pelado y arrastre.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta que

dara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

La Adrada, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedrada.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 19....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, del Monte número.... del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.047

*Ayuntamiento de Pedro Rodríguez*

#### A N U N C I O

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base para la subasta de maderas de pino para el año forestal 1974-75 del monte de este Municipio, en virtud del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, artículo 24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Pedro Rodríguez, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

*Ayuntamiento de Pedro Rodríguez*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del representante de ICONA y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento ordinario de madera que seguidamente se detalla:

Comprende el aprovechamiento de 180 pies de pino, con un volumen maderable con corteza de 60 metros cúbicos, del monte número 37, bajo el precio de tasación de VEINTICUATRO MIL pesetas, siendo el precio índice el de TREINTA MIL pesetas.

Hora de la subasta: Las once.

La fianza para tomar parte en esta subasta es del 3 por 100 del valor de tasación, siendo la definitiva el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda sin previo aviso ni anuncio, transcurridos los diez días hábiles desde el siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán ajustadas al modelo corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diecisiete horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y acompañado de la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se encuentran estipulados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Los licitadores tienen la obligación de exhibir el Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto número 1.880/71.

Pedro Rodríguez, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Adolfo González. —2.067